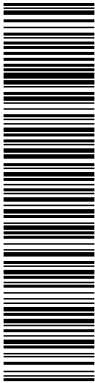


DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_PUNTO 6º JGL 20260430	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H535C-KCS59-K95DM Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2026 a las 11:46:27 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/05/2026 10:59 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984231_H535C-KCS59-K95DM_4CA6F3AEBECC2F2240A5932591A0A781B40548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **30 de abril de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1, “VESTUARIO LABORAL GENERAL”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 26 de marzo de 2026 se aprobó la adjudicación del Lote 1, relativo al “Vestuario Laboral General”.

Segundo.- Con posterioridad a la adopción del referido acuerdo, se ha advertido la existencia de un error material en la redacción del punto primero del acuerdo adoptado, en concreto en lo relativo a las cuantías por anualidades recogidas en el cuadro.

Tercero.- El error detectado tiene carácter meramente material o, de hecho, no afectando en modo alguno al sentido del acuerdo adoptado ni a la voluntad del órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984231_H535C-KCS59-K95DM_4CA6F3AE8ECC2F2240A5932591A0A781B40548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2026, relativo a la adjudicación del Lote 1, “Vestuario Laboral General”, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

Adjudicatario	PROTECTOR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L.
Importe total	63.292,68 €
Base imponible	52.308,00 €
IVA	10.984,68 €
Ejecución 2026	21.292,68 €
Ejecución 2027	21.292,68 €

Debe decir:

Adjudicatario	PROTECTOR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L.
Importe total	63.292,68 €
Base imponible	52.308,00 €
IVA	10.984,68 €
Ejecución 2026	31.646,34 €
Ejecución 2027	31.646,34 €

Segundo.- Disponer que la presente rectificación no altera el contenido sustantivo del acuerdo rectificado, manteniéndose en todos sus extremos no afectados por la misma.

Tercero.- Notificar la presente rectificación al adjudicatario, y a las Delegaciones de Recursos Humanos, Hacienda y Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.